



# Resolución de Gerencia General



N° : 050-2018-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 17 de abril del 2018

**VISTO:** El Informe N° 037B-2018-KGPE-RM/GEINFRA-PERPG/GRM, Memorandum N° 248-2018-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 026-2018-SABL-ECO-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 159-2018-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 092-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 032-2018-LEOI/OAJ/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 080-2018-OAJ/PERPG, Acta N° 216-2018 y Memorandum N° 188-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Nro. 817-2010-GR.MOPQ del 20 de Setiembre del 2010, la Gerencia de Infraestructura es el órgano de línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concursos públicos; así como de la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas.

Que, mediante Informe N° 037B-2018-KGPE-RM/GEINFRA-PERPG/GRM de fecha 14 de marzo del 2018, el Residente de Ficha 011 – Mantenimiento del canal, Bocatoma y vías de acceso al canal de Pasto Grande, Región Moquegua, remite la elaboración del Expediente Técnico de la Ficha Técnica "Mantenimiento de las Galerías Filtrantes del Valle de Moquegua – Región Moquegua", ello para su evaluación y trámite correspondiente. Adjuntando 01 archivador y 01 CD.

Que, en cuanto al 1) OBJETIVO GENERAL de la Ficha Técnica en mención: es reforzar el recurso hídrico para uso agrícola, con el objeto de elevar la producción y productividad del sector agrario de la localidad. Asimismo, aportar mayor recurso hídrico para la agricultura y población mediante el Mantenimiento de las Galerías Filtrantes del Valle de Moquegua. 2) OBJETIVO ESPECÍFICO: a) Mantener operativa las galerías filtrantes del valle de Moquegua. b) Se aportara el recurso hídrico al esquema hidráulico de las tres Comisiones, la Rinconada, Omo y Santa Rosa. c) Reducir los niveles freáticos elevados encontrados en las zonas de salida de galerías filtrantes, las cuales se encuentran como bolsas hídricas, mejorando la optimización de la naturaleza hidrogeológica del subsuelo del valle de Moquegua. d) Conformar y capacitar cuadrillas de trabajo, la misma que estará integrada por un porcentaje de mujeres para realizar las labores de mantenimiento en general. e) Crear fuente de trabajo para la mano de obra no calificada que incluye personal de ambos sexos.

Que, estando a ello, el Gerente de Infraestructura a través del Memorandum N° 248-2018-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, encarga la revisión de la Ficha Técnica antes citada, al Especialista en Contratos de Obra – Ingeniero Segundo Alberto Bellido López, por consiguiente, de acuerdo a lo solicitado se emite el Informe N° 026-2018-SABL-ECO-GEINFRA/PERPG/GRM de fecha 21 de marzo del 2018, con el cual se concluye que la presente ficha técnica ha sido elaborado teniendo en cuenta las directivas de línea emitida por el PERPG, así como las normas técnicas y legales vigentes, lo que hace que la ficha presentada, sea considerado Conforme y Aceptable, por ende otorga la Conformidad Técnica para que siga su trámite correspondiente hasta lograr su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, en ese orden de hechos, mediante Informe N° 159-2018-GEINFRA/PERPG/GRM emitido con fecha 23 de marzo del 2018, la Gerencia de Infraestructura solicita la aprobación de la ficha técnica "Mantenimiento de Galerías Filtrantes del Valle de Moquegua, región-Moquegua", el cual tiene como presupuesto total para su ejecución S/. 442,413.64 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con 64/100 soles) y un periodo de 275 días calendarios, ello a través de acto resolutivo emitido por la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 092-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 05 de abril del 2018, establece que con la finalidad de contar con la aprobación bajo acto resolutivo, de la ficha técnica en mención, es que Otorga la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 442,413.64 soles, ello correspondientes a la Fuente de Financiamiento: 2.Recursos Directamente Recaudados, por ende emite opinión favorable, con el objetivo de proceder con su aprobación. Asimismo recomienda cumplir con la ejecución de la ficha, en el presente año fiscal.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 032-2018-LEOI/OAJ/PERPG/GR.MOQ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Informe N° 080-2018-OAJ/PERPG recepcionado el 13 de marzo del 2018, recomendando que la solicitud realizada por la Gerencia de Infraestructura, se traslade a sesión de Directorio del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, ello para su aprobación, puesto que es facultad del Proyecto Especial Regional Pasto Grande a través del Consejo Directivo, definir la inversión y/o utilización de los recursos obtenidos por la venta de los terrenos de las Lomas de Ilo.

Que, en sesión extraordinaria del PERPG, se levanta el acta N° 216-2018 de fecha 21 de marzo del 2018, con el cual los miembros del Consejo Directivo acuerdan por votación unánime, aprobar la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de las Galerías Filtrantes del Valle de Moquegua – Región Moquegua", en consecuencia el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande dispone mediante Memorándum N° 204-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 17/04/2018, proyectar resolución aprobando la mencionada Ficha Técnica.

La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público indica que "(...) corresponde en este caso, a la Unidad Ejecutora Pasto Grande definir la inversión y/o eventual utilizar de los recurso, en línea con la normatividad establecida para tal efecto (...)"

Asimismo de acuerdo a lo señalado en el Art. 6° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir al Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Conforme a la Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ de fecha 27 de Mayo del 2013, en su Título III – DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Artículo 4° establece: El Consejo Directivo, es el máximo órgano del PERPG, multidisciplinario, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la Institución. Asimismo estará encargado de supervisar la administración general y la marcha del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9º del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Galerías Filtrantes del Valle de Moquegua, Región Moquegua", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Presupuesto del Plan	S/. 442,413.64 Soles
Plazo de Ejecución	275 D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, DISPONGA las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al acuerdo establecido por el Consejo Directivo del PERPG.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS  
GERENTE GENERAL